

3239



### Concejo Municipal

Res. No. COM-223-2021

#### SGM-CASO-1060-2020

Aprobación del Contrato Administrativo número DAJ-003-2021 de fecha 8 de enero del año 2021, suscrito entre la Municipalidad de Guatemala y al grupo mancomunado y solidario integrado por las sociedades CABLEVÍA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; DESARROLLOS RESIDENCIALES VICTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA; DESARROLLOS TORINO, SOCIEDAD ANÓNIMA; y, DOPPELMAYR GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONCESION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO POR CABLE ÁEREO TIPO TELEFÉRICO (AEROMETRO) FASE I EN LOS MUNICIPIOS DE GUATEMALA Y MIXCO".

**CONCEJO MUNICIPAL:** Guatemala, veintisiete de enero del año dos mil veintiuno. En sesión ordinaria celebrada el día de hoy, punto 25° del acta No. 11, con base en los antecedentes y los artículos 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96; 35, 38, 39, 40, 41 y 54 del Código Municipal, Decreto número 12-2002; 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, normativas ordinarias emitidas por el Congreso de la República de Guatemala, se **RESOLVIÓ:** 1. Aprobar el Contrato Administrativo número DAJ-003-2021 de fecha 8 de enero del año 2021, suscrito entre la Municipalidad de Guatemala y al grupo mancomunado y solidario integrado por las sociedades CABLEVÍA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; DESARROLLOS RESIDENCIALES VICTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA; DESARROLLOS TORINO, SOCIEDAD ANÓNIMA; y, DOPPELMAYR GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONCESION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO POR CABLE ÁEREO TIPO TELEFÉRICO (AEROMETRO) FASE I EN LOS MUNICIPIOS DE GUATEMALA Y MIXCO", según Licitación Pública número 1-2020, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal, mediante la resolución número COM-2356-2020 de fecha 30 de noviembre del año 2020, modificada mediante resolución COM-2426-2020 de fecha siete de diciembre del año dos mil veinte, y tomando en consideración que se encuentra dentro del plazo de ley para su aprobación por parte del Concejo Municipal. 2. Se hace constar que la fianza de cumplimiento fue presentada con fecha 21 de enero del año 2021. 3. La aprobación del presente contrato por parte del Concejo Municipal es sin perjuicio de la aprobación que debe realizar el Congreso de la República de Guatemala. Pase a la Secretaría General para los efectos correspondientes./acdll.

